

RESOLUCION N°

23 SET. 2010

00 15 78

“Por medio de la cual se ordena un avance para salidas de campo de estudiantes y gastos logísticos necesarios para el desarrollo del Convenio internacional suscrito entre la Universidad del Atlántico y la Junta de Andalucía - España”

La Rectora de la Universidad del Atlántico en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Atlántico, se destaca en el ámbito nacional por ser una institución líder en el país, que se ha caracterizado por apropiarse, producir y divulgar saberes, para aportarlos al desarrollo humano sostenible y sustentable, a través de la investigación, la docencia y la proyección social, con enfoques integrales, en diálogo permanente con la cultura universal, nacional y regional entre nosotros mismos. Aspirando a ser una institución líder en el país y en el mundo, dado nuestro compromiso con las transformaciones sociales de la Región Caribe colombiana y nuestra Nación, en la búsqueda de un mundo más equitativo, democrático y participativo, por medio de una educación de excelencia.

Que por razones especiales del cumplimiento de la misión universitaria es necesario establecer procedimientos eficaces que permitan la ejecución de los rubros que por su especificidad requieren atenderse de manera inmediata en desarrollo del proyecto educativo.

Que la Vicerrectora de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, Dra. RAFAELA VOS OBESO, mediante oficio calendado 09 de Septiembre de la presente anualidad y recibido el día 10 de Septiembre de los corrientes, solicitó que le sean autorizados al docente CARLOS BELL LEMUS en calidad de avance la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) M/L para cubrir los gastos correspondientes a salidas de campo de estudiantes y gastos logísticos necesarios en el desarrollo del Convenio Internacional, suscrito entre la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO y la Junta de Andalucía – España.

Que para el cumplimiento del proyecto educativo es necesario efectuar pagos que por su carácter, condiciones de tiempo y/o compra o ventajas financieras por la cancelación contra-entrega deben atenderse de estricto contado o en efectivo.

En consecuencia de lo anterior se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese un avance por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) PESOS M/L, a nombre del docente **CARLOS ARTURO BELL LEMUS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.672.990, para cubrir los gastos correspondientes a salidas de campo de estudiantes y gastos logísticos necesarios en el desarrollo del Convenio Internacional, suscrito entre la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO y la Junta de Andalucía – España.



00 15 78

ARTÍCULO SEGUNDO: El desembolso del avance se hará en un sólo pago con cargo a al rubro de Investigación y/o estudios a través de convenios y contratos (0536160306).

ARTÍCULO TERCERO: Para garantizar el adecuado manejo y legalización, el docente **CARLOS ARTURO BELL LEMUS**, autorizará a la Universidad mediante oficio que reposará en el Departamento de Gestión del Talento Humano, para que en caso de incumplimiento en lo que respecta a lo estipulado en el Artículo 6º de la presente Resolución, le sean descontados los valores no legalizados o no devueltos, de su salario, cesantías, primas, bonificaciones y cualquier otro emolumento que se desprenda de su relación laboral con la Institución.

ARTÍCULO CUARTO: El dinero entregado como avance, UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) PESOS M/L, será para cubrir los gastos correspondientes a salidas de campo de estudiantes y gastos logísticos necesarios en el desarrollo del Convenio Internacional, suscrito entre la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO y la Junta de Andalucía – España.

ARTÍCULO QUINTO: Por razones de seguridad, el funcionario responsable del avance podrá depositar el dinero en una cuenta bancaria a su nombre y cubrir los gastos en efectivo o mediante giro de cheques, pero no podrá ser utilizado para cancelar salarios o prestaciones sociales, auxiliares o ayudantes administrativos, transferencia entre programas, servicios médicos ni préstamos personales.

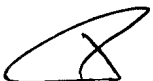
ARTÍCULO SEXTO: El avance aquí autorizado deberá ser legalizado durante los diez (10) días hábiles, siguientes a realización del gasto ante la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, quien verificará el lleno de los requisitos que a continuación se indican:

- a) Que los gastos estén agrupados por rubros presupuestales en la relación anexa y que correspondan a los autorizados en la resolución de constitución.
- b) Que los documentos sean presentados en originales y se encuentren firmados por los acreedores, con identificación del nombre o razón social y el número de documento de identidad o Nit, objeto y cuantía.
- c) Que la fecha del comprobante del gasto corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando.
- d) Que el gasto se haya efectuado después de haberse constituido el anticipo o avance.
- e) Que se haya expedido la Resolución de reconocimiento del gasto.

PARÁGRAFO: El dinero no utilizado o sobrante deberá consignarse en la Cuenta bancaria que indique el Vicerrector Administrativo de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El pago del presente avance se hará con cargo al CDP N° 2010040015 del 8 de abril de 2010.

ARTÍCULO OCTAVO: La autorización de un nuevo avance estará condicionada a la legalización de cualquier avance entregado anteriormente so pena de incurrir en causal de mala conducta por parte de quien lo entregue.



ARTÍCULO NOVENO: El presente avance no genera ingreso a un tercero, debido a que se realiza en virtud a las funciones propias de su cargo.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Barranquilla, a los

23 SET. 2010


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

V°B° OFICINA ASESORÍA JURÍDICA




AJPP

UA Universidad del Atlántico	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: FQR-GJ-005
	PÁGINA: 1 DE 1
FORMATO REVISION DE DOCUMENTOS PARA FIRMA O Vo. Bo. JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	

CLASE DE DOCUMENTO: Resolución: Por medio de la cual se ordena un avance para Saludos de campo de estudiantes (.....)

PREVALENCIA DEL DOCUMENTO: NORMAL: ☒ URGENTE: ☐

RESULTADOS DE LA REVISION: APROBADO: ☒ DEVUELTO: ☐

CAUSALES DE DEVOLUCION:

FALTA DOCUMENTOS: ☐

FALTA Vo. Bo. OTRO PROCESO: ☐

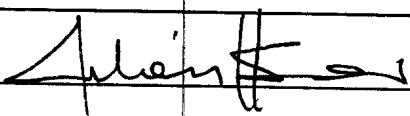
NO REUNE LOS REQUISITOS LEGALES: ☐

ES NECESARIO REALIZAR CORRECCIONES: ☐

OTRA: ☐

TRASLADAR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DEL C.C.A. ☐

OBSERVACIONES: Docente Responsable: Carlos Arturo BOLA LÓPEZ

REVISÓ: 

FECHA: 20-21-10

Revisado por: Angel Britton Howard	Aprobado por: Ricardo Consuegra-Charris
Cargo: Representante de la Dirección	Cargo: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Firma:	Firma:
Fecha: Mayo 31 de 2010	Fecha: Mayo 31 de 2010

DI
Freddy
Vn -

Recibido
13 SET. 2010
3:30 pm

Barranquilla, 9 de septiembre de 2010

Doctora
ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

UA Universidad del Atlántico	
FECHA: 10-09-10	
HORA: 11:38	RADICADO: 011868
RECIBE: <i>[Firma]</i>	FOLIOS: 61
DEPENDENCIA: <i>Secretaría G.</i>	
RECIBIDO PARA SU ESTUDIO - NO IMPLICA ACEPTACIÓN	

Cordial saludo:

En el marco del convenio de Cooperación suscrito entre La Junta de Andalucía de España y la Universidad del Atlántico, cuyo objeto es la elaboración de una Guía de Arquitectura y Paisaje del Caribe Colombiano; el docente Carlos Bell Lemus, Director del Grupo de Investigación TMAD, solicita un avance por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) por concepto de salidas de campo de estudiantes y gastos logísticos necesarios en el proyecto, con cargo al CDP N° 2010040015 de fecha 8 de abril de 2010, que corresponde a la contrapartida asumida por la Universidad.

Agradezco a usted la atención que merezca la presente.

Atentamente,

[Firma]
RAFAELA VOS OBESO
Vicerrectora

Presupuesto J

15-09-2010
pago n:
avance
[Firma]

Anexos: Solicitud del docente Carlos Bell Lemus

Proyectó Eco. Dilia Jaraba S.

[Firma]
sept 15/2010

Kilómetro 7 Antigua Vía Puerto Colombia. Telefax: 3548209
investigaciones@mail.uniatlantico.edu.co

Correo:

[Firma]
10-9-10
4:45 pm



UB
Rafaela Jos O
Sep 10/10

Barraquilla, 3 de septiembre de 2010

GUIA 013-10

Doctora

RAFAELA VOS OBESO

Vicerrectora de investigaciones, extensión y proyección social.

Universidad del Atlántico

Estimada Dra. Rafaela:

En el marco de la investigación que se está llevando a cabo por el grupo de investigación que dirijo (TMAD) y la universidad en convenio con la Junta de Andalucía, solicito un avance del presupuesto de la elaboración de la Guía de Arquitectura por un valor de \$1.500.000 pesos, por concepto de salidas de campo y gastos logísticos; adjunto CDP N° 2010040015 con vigencia del año 2010.

Agradecido por su valiosa colaboración,

Cordialmente,

Arq. CARLOS BELL LEMUS

Director Grupo TMAD

Universidad del Atlántico

Email: tmad@mail.uniatlantico.edu.co

Teléfono: 300-8144226.

Adj.: Copia CDP N° 2010040015 del 2010.

Proyectó: Mayra A. Gómez

Recibido
Sep 7/2010
11:48 am



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Fecha de Impresión: 09-04-2010

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTION FINANCIERA

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

CERTIFICA QUE:

EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION DE LA VIGENCIA FISCAL DEL
2010 EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ASI:

Nombre de la Entidad

Nit

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

890102257

CDP

Número
2010040015

Vigencia
2010

Fecha
08-04-2010

Fecha Vencimiento
31-12-2010

Vigencia Futura
NO

Dependencia

Solicitado Por

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACION, EXTENSIÓN Y PROYECCION SOCIAL

RAFAELA VOS OBESO

Concepto

APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERNACIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
LA JUNTA DE ANDALUCIA

Rubros

Rubro

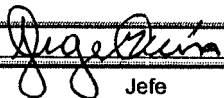
Valor

0536130306 - INVESTIGACION Y/O ESTUDIOS A TRAVES DE CONVENIOS Y CONTRATOS

6.979.466,00

Total

6.979.466,00


Jefe

Proyectado por: GILMAR HURTADO MUÑOZ

Saldos:

Barranquilla, 24 de marzo de 2010

Ingeniero
FREDDY DÍAZ MENDOZA
Rector (e)
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Rad 001818

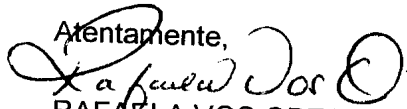
Liliana B
Mar-25-10
5:15 PM

Just
6 - ABR. 2010
3:10 PM

Cordial saludo:

En el marco del convenio de Cooperación suscrito entre La Junta de Andalucía de España y la Universidad del Atlántico, cuyo objeto es la elaboración de una Guía de Arquitectura y Paisaje del Caribe Colombiano; el docente Carlos Bell Lemus, Director del Grupo de Investigación TMAD, solicita actualización del CDP N° 2009030293, el cual se hizo el año pasado por valor de \$17.970.000, pero con cargo a éste se efectuaron gastos contemplados en el presupuesto del proyecto, por lo cual se requiere efectuar la liquidación del mismo y expedir el nuevo CDP,

Agradezco a usted la atención que merezca la presente.

Atentamente,

RAFAELA VOS OBESO
Vicerrectora

Presupuesto J.
Con Recursos de Investigación
07-04-2010
Jorge R.
Revisor

Proyectó Eco. Dilia Jaraba

Km. Kilómetro 7 Antigua Vía Puerto Colombia.

Telefax: 3548209 Correo:

investigaciones@mail.uniatlantico.edu.co

C2010040015